

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 596-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1990

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte requiere completar su Cuerpo de Asesoría Profesional, ampliando su cobertura en diferentes campos;

Que, consecuentemente se hace necesario aceptar la colaboración de Profesionales altamente especializados en el campo de la Asesoría a efectos de que presten sus servicios en calidad de Ad-honorem al Instituto Peruano del Deporte;

Con el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13° del Decreto Legislativo 328 -Ley General del Deporte y Artículo 4° del Reglamento de la Ley General del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Designar al Señor Dr. Pedro PATRON BEDOYA como Asesor Ad-honorem de la Alta Dirección, quien coordinará su labor Asesora con los órganos de asesoramiento del Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO SEGUNDO .- Transcribese la presente Resolución Administrativa a las diferentes oficinas del Instituto Peruano del Deporte, así como a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales.

Regístrese y Comuníquese,

MAG/PCND
TVM/OAJ
tr.



Michel Azcueta Gorostiza
MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo
Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Antecedentes Res. n° 596 AD-Po
07-09-90



MEMORANDUM N° 123-OAJ/90

AL : SENOR DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DEL IPD
DR. EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI

DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DR. TEODORO ERNESTO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : DESIGNACION DE ASESOR AD-HONOREM DE LA ALTA DIRECCION

REF. : SU ENCARGO VERBAL

FECHA : Lima, 06 de Setiembre de 1990

Me es grato dirigirme a Ud. en relación con el asunto indicado para hacerle llegar el Proyecto de Resolución Administrativa que designa al Sr. Dr. Pedro PATRON BEDOYA como Asesor Ad-honorem de la Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte, en armonía con el Art. 13° del Dec. Leg. 328 y el Art. 4° del Decreto Supremo N° 07-86-ED que textualmente dice: "El Consejo Nacional del Deporte designa a los titulares ad-honorem del Consejo Consultivo, de la Dirección Ejecutiva, de las Direcciones Nacionales del Deporte Fundamental, del Deporte de Afiliados y de Medicina Deportiva del Instituto Peruano del Deporte. Esta además facultado para constituir órganos ad-honorem complementarios, para el mejor cumplimiento de sus fines".

Sobre el particular, debo expresar a Ud. Señor Director Ejecutivo Nacional que habiendo la cobertura legal que le he enunciado en el primer párrafo del presente Memorandum, fundamentado en el principio jurídico de que se puede hacer lo que la Ley no prohíbe, esta Jefatura, opina que es procedente designar como Asesor Ad-honorem al Sr. Dr. Pedro PATRON BEDOYA, pero como sus acciones quizás no pueda tener un efecto legal es necesario que el indicado Profesional tenga siempre que coordinar su labor de Asesoría con los órganos de asesoramiento del Instituto Peruano del Deporte, especialmente con la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TEVM
tr.